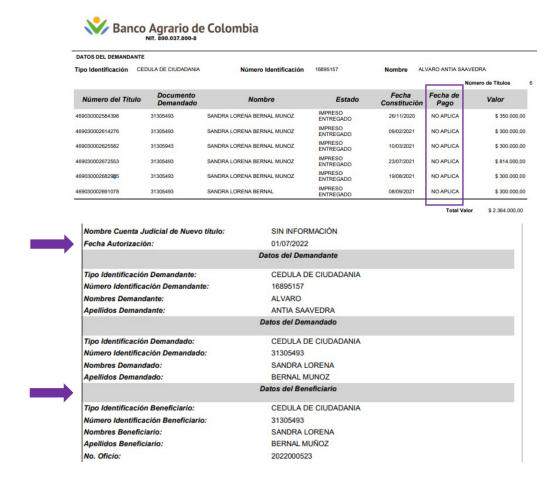
Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el apoderado de SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ solicitó ordenar la entrega de los demás depósitos judiciales que reposan en la cuenta del Banco Agrario y que no fueron autorizados en providencia que antecede. Santiago de Cali, 13 de julio de 2022. Asimismo, se informa que se verificó en la página de depósitos judiciales, constatando que a la fecha reportan los siguientes depósitos judiciales; los que se encuentran autorizados desde el 1 de julio de la calenda a favor de la beneficiaria SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ, sin que hayan sido cobrados a la fecha. Tal y como se otea:



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ Secretaria

PASA A JUEZ. 15 de noviembre de 2022. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

## **AUTO No. 1894**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i) En atención a la constancia secretarial que antecede y ante la petición que ejecuta el apoderado de la demandada, se le pone de presente que este Despacho autorizó la **totalidad** de los depósitos que obran por cuenta de este proceso en la cuenta del Banco Agrario, tal y como se consignó en providencia dictada el 23 de junio hogaño.

Rad. 128.2020 Divorcio Demandante. ALVARO ANTIA SAAVEDRA

Demandada. SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ

Es preciso indicarle al profesional del derecho que del reporte anexo al memorial que hoy se resuelve se observó que en la relación aparece el mismo número de titulo consignado de manera doble, por lo que deberá verificar directamente con la entidad bancaria la información consignada en dicho reporte y confrontarlo con la lista de los depósitos que la misma entidad reporta en la página web y que fue insertada en la constancia secretarial al inicio de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.